

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y ELECTRÓNICOS

Colegio Jean Piaget – Rancagua  
Elaborado conforme a la Circular N°0181 de la Superintendencia de Educación.

Rancagua, 26 de mayo de 2026.

## I. Fundamentación

El Colegio Jean Piaget establece el presente protocolo para regular el uso de dispositivos móviles y electrónicos, resguardando el bienestar de los estudiantes, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje y promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto, la responsabilidad y el uso seguro de la tecnología.

## II. Objetivos

Regular el uso de dispositivos móviles y electrónicos (celulares, tablets, audífonos, Smartwach, cámaras fotográficas y otros dispositivos con acceso a internet o funciones multimedia.) dentro del establecimiento, restringiendo su uso.

## III. Alcance

Aplica a estudiantes de todos los niveles, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y visitas autorizadas.

## IV. Normas Generales

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles y electrónicos durante clases, inicio y salida de clases, recreos, actos oficiales y actividades formativas incluyendo salidas pedagógicas. Si el estudiante porta dispositivos; debe permanecer apagado o en modo avión dentro de su mochila. Salvo autorización por situaciones excepcionales.

## V. Procedimiento ante Incumplimiento

Frecuencia	Medidas	Responsable
1era Vez	-Llamado de atención -Registro en hoja de vida	-Docente a cargo del estudiante -Inspección
2da vez	-Retiro del dispositivo con entrega al final de la clase. -Citación apoderado -Registro de falta grave	-Docente a cargo del estudiante -Inspección
3era vez	-Retiro del dispositivo y entrega a Convivencia escolar -Citación Apoderado para entrega de dispositivo	-Docente a cargo del estudiante -Equipo Convivencia Escolar.

	-Registro de falta según gravedad -Firma de compromiso del apoderado	-Apoderados
<p>**El incumplimiento de este protocolo por parte de los funcionarios del establecimiento dará lugar a la aplicación de medidas, tales como amonestación verbal y, en caso de reiteración, amonestación escrita con copia al sostenedor. Estas medidas serán aplicadas por la Dirección del establecimiento.</p>		

## VII. Resguardo de Derechos y alcances generales

- El establecimiento respetará la privacidad de los estudiantes y no revisará contenido personal sin autorización legal o consentimiento formal.
- El establecimiento no se hace responsable por pérdidas o robos, al ser la portación de estos dispositivos una decisión familiar y existencia de protocolo que restringe su uso la responsabilidad recae exclusivamente en el estudiante y su apoderado.
- Utilización de canales formales de comunicación
- Correo: jean.piaget@cormun.cl
- Teléfono: 722230187
- Celular: 9 76299409

## VIII. Rol de las Familias

Conocer y respetar este protocolo, utilizar canales oficiales de comunicación y promover el uso responsable de la tecnología.

## IX. Excepciones (sólo con autorización formal de Dirección)

- Condiciones médicas que requieren monitoreo (con certificado)
- Necesidades educativas especiales
- Uso pedagógico autorizado por UTP informado con anticipación.
- Solicitud fundada y temporal autorizada.

## IX. Vigencia

El presente protocolo fue aprobado por Consejo Escolar y socializado con todos los estamentos, se incorpora al Reglamento Interno del establecimiento.